

Todo lo que necesitas saber para utilizar el
DNI electrónico

FAQ's

TU TIEMPO ES TUYO.

Realiza tus gestiones por Internet
con tu DNI electrónico.



Guía práctica para la utilización
del DNI electrónico.

www.usatudni.es

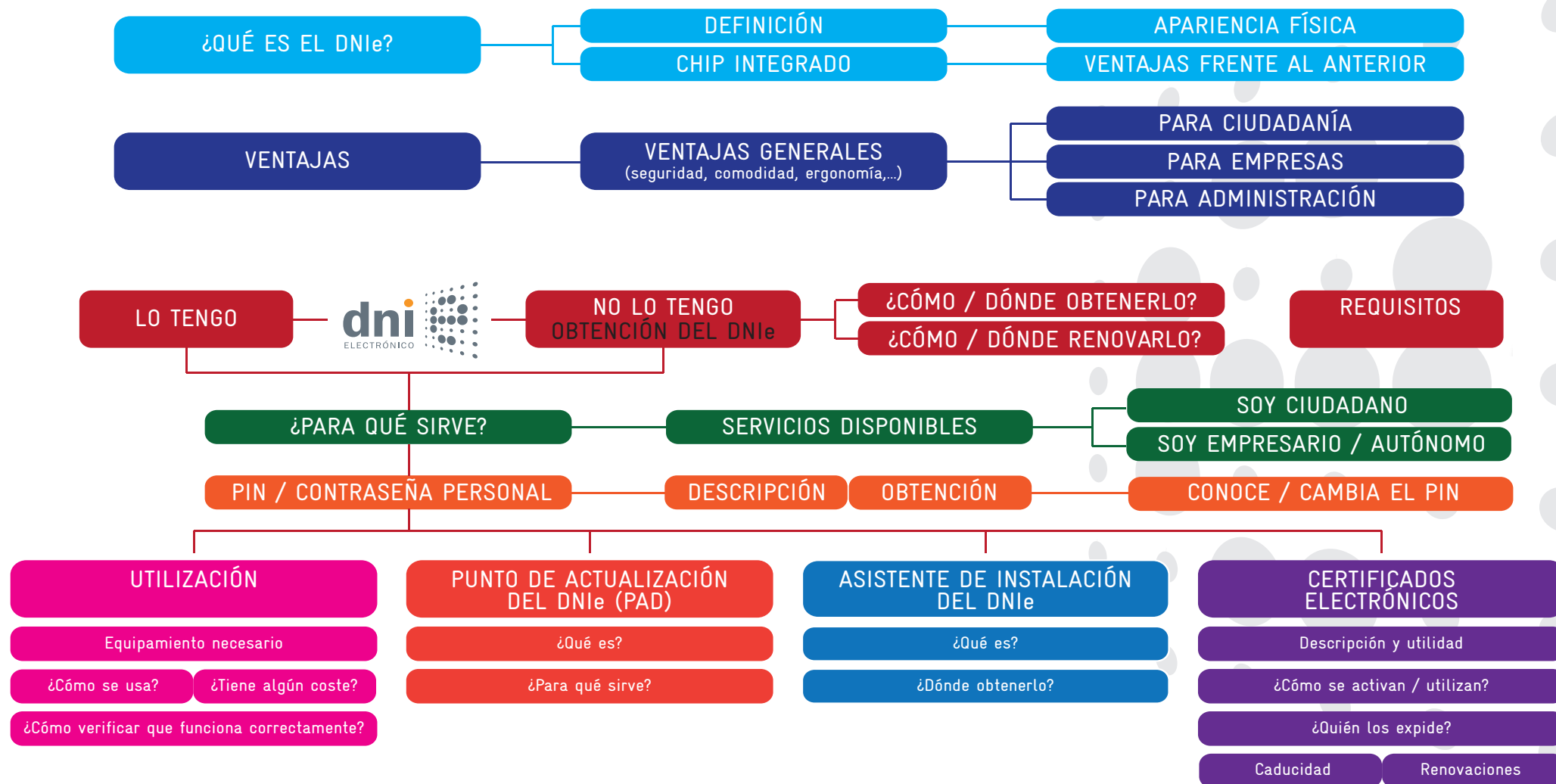


plan
avanza2





www.usatudni.es



SI QUIERES SABER MÁS SOBRE EL DNI ELECTRÓNICO





¿QUÉ ES EL DNIe?



Definición

Es el documento de identificación que **acredita de forma física y digital la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos.**

De esta forma, el DNI electrónico permite operar en el mundo digital de forma segura con la misma certeza que en el mundo físico, y firmar digitalmente documentos electrónicos, otorgándoles una validez jurídica equivalente a la que les proporciona la firma manuscrita.

Con el DNI electrónico cualquier persona puede realizar múltiples **gestiones a través de Internet** con las Administraciones Públicas, con las empresas públicas y privadas y con otros ciudadanos, de forma **segura**, a **cualquier hora** y **sin tener que desplazarse**, eliminando barreras para personas con discapacidad y simplificando los procedimientos administrativos.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



CHIP Integrado

La principal novedad del DNI electrónico es la incorporación de **un pequeño circuito integrado (chip)**, capaz de almacenar información de forma segura y procesarla internamente.

Este chip contiene la información básica que permite acreditar electrónicamente la identidad de su titular (datos personales, fotografía, firma y huella dactilar digitalizada), junto con dos certificados electrónicos: Certificado de autenticación, que sirve para acreditar la identidad de su titular; y el Certificado de firma, que permite a su titular firmar documentos electrónicamente.

*(Más información en el apartado **CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS**)*

El DNI electrónico no contiene ningún dato histórico del titular, como tampoco incorpora dato alguno de carácter sanitario, fiscal, penal, laboral, etc., cumpliendo así la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).



VOLVER AL ÍNDICE



Apariencia física

Su apariencia física –formato, tamaño– es similar al anterior, con la novedad de incorporar un chip electrónico, capaz de almacenar y procesar información de forma segura.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



Ventajas frente al anterior

A diferencia del DNI anterior, el DNI electrónico permite (además de identificar físicamente a su titular):

- Trasladar al mundo digital las mismas certezas con las que operamos cada día en el mundo físico. De esta forma, **podemos garantizar nuestra identidad en Internet** (por ejemplo, para acceder a la banca *online*, dar de alta servicios de suministro –como la luz, el gas-, o realizar trámites administrativos), y **asegurar que la información que enviemos no sea alterada** (mediante la firma electrónica).
- Es **más seguro**, ya que incorpora más y mejores medidas de seguridad (físicas y digitales) que hacen imposible su falsificación. ([Más información en el apartado SEGURIDAD](#))
- **Se expide de forma inmediata** (a través del sistema de cita previa en las Oficinas de Expedición). ([Más información en el apartado OBTENCIÓN DEL DNIE](#))
- Tiene las mismas medidas que el anterior DNI, pero de un **material más robusto y duradero**.

 VOLVER AL ÍNDICE



VENTAJAS

Ventajas generales

La principal ventaja del DNI electrónico es que permite operar en el mundo digital, realizando **todos los trámites con un PIN o contraseña personal única**. Permite (además de acreditar físicamente al titular) **acreditar electrónicamente la identidad de la persona y firmar electrónicamente**, para operar en el mundo digital de forma segura con la misma certeza que en el mundo físico.

El DNI electrónico aporta grandes ventajas, como la **seguridad**, la **comodidad** y **rapidez**, la **eliminación de papeles** y la **ergonomía**:

- Desde el punto de vista de la **seguridad**: El DNI electrónico es **más seguro que el anterior**, ya que incorpora más y mejores medidas de seguridad (físicas y digitales) que hacen imposible su falsificación. ([Más información en el apartado SEGURIDAD](#))
- Desde el punto de vista de la **comodidad**: Con el DNI electrónico se pueden **realizar trámites** a distancia y en cualquier momento (24 horas al día, 7 días a la semana), **sin desplazamientos ni tiempos de espera**. Se expide **de forma inmediata**, en un mismo momento en las Oficinas de Expedición del DNle. ([Más información en el apartado OBTENCIÓN DEL DNle](#))
- Desde el punto de vista de la **ergonomía**: El DNI electrónico mantiene las **medidas habituales** del DNI anterior (idénticas a las tarjetas de crédito habituales), y es **más robusto y duradero**.
- Además, la tramitación electrónica que facilita el DNle (entre otras herramientas), **facilita la eliminación de papeles**, con las ventajas de **ahorro de espacio y costes**, mejora de la **accesibilidad de la información**, y **protección del medio ambiente**.


VOLVER AL ÍNDICE



Ventajas para la ciudadanía

El DNI electrónico permite realizar múltiples **gestiones a través de Internet** con las Administraciones Públicas, con las empresas públicas y privadas y con otros ciudadanos, de forma **segura**, a **cualquier hora** y **sin tener que desplazarse**, eliminando barreras para personas con discapacidad y simplificando los procedimientos administrativos.

Por ejemplo, consultar nuestros datos de la Seguridad Social (vida laboral, etc.), acceder a la banca *online*, solicitar becas, presentar la declaración de la renta, firmar documentos electrónicos.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



Ventajas para las empresas

El DNI electrónico es una **herramienta de trabajo muy útil en los procesos de negocio de las empresas**, en particular las PYMES, ya que permite realizar numerosas gestiones por Internet de forma segura, a cualquier hora, sin necesidad de desplazamientos (con el consiguiente ahorro de tiempo y costes), e integrando los trámites con los sistemas de información empresariales.

Además, se convierte en un factor de **dinamización empresarial** en el sector de las tecnologías de la información, surgiendo la oportunidad de desarrollar servicios y productos ligados al proceso de utilización del DNI electrónico (servicios de identificación y autenticación, firma digital de documentos electrónicos, etc.).



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



Ventajas para las Administraciones Públicas

El DNI electrónico supone un sistema fiable para la identificación ante las Administraciones Públicas y para garantizar la autenticidad de los actos realizados con las Administraciones Públicas.

Así, los ciudadanos y las empresas pueden realizar trámites con las Administraciones Públicas por Internet, en cualquier momento y sin necesidad de presentarse físicamente en sus instalaciones. De esta forma se **reducen y optimizan los procesos administrativos**, reduciendo así esperas y haciéndolos más eficientes.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



SI TIENES DNI ELECTRÓNICO

LO TENGO

¿Lo tienes ya correctamente instalado?

Si no es así, tienes *más información en el apartado ASISTENTE DE INSTALACIÓN DEL DNLe.*

Si lo tienes correctamente instalado, ya puedes utilizar todas sus ventajas.

 [VOLVER AL ÍNDICE](#)



NO LO TENGO OBTENCIÓN DEL DNIe

Todos los DNI que se emiten en la actualidad son DNI electrónicos. La obtención del DNI electrónico (al igual que el anterior) es obligatoria a partir de los 14 años, y se renueva periódicamente (Cada 5 años para los menores de 30 años; Cada 10 años para los que tengan entre 30 y 60 años; A partir de los 70 años tienen validez permanente).

Cualquier persona puede solicitar la renovación del DNI electrónico sin esperar a la caducidad del anterior.

El proceso es fácil y rápido.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Dónde y cómo puedo obtener el DNI electrónico?: CITA PREVIA

Puedes obtener tu DNI electrónico en cualquier Oficina de Expedición (normalmente situadas en las Comisaría de Policía), a través del sistema de cita previa en el teléfono 902 247 364, o a través de la web www.citapreviadnie.es.

¿Y si en mi localidad no hay Oficina de Expedición?: En el caso de las localidades que no tienen Oficina de Expedición del DNI electrónico (o Comisaría de Policía), suele acudir un equipo móvil que se instala en el Ayuntamiento. Los ciudadanos residentes en estas localidades y en localidades próximas, pueden obtener o renovar el DNI aportando los mismos documentos que en los equipos fijos. A los Ayuntamientos a los que se desplaza el Equipo Móvil les serán comunicadas, con la debida antelación, las fechas señaladas para las visitas, al objeto de que, por los mismos, sean difundidas a los ciudadanos.

¿Dónde y cómo puedo renovar mi DNI?: CITA PREVIA

Puedes renovar tu DNI electrónico en cualquier Oficina de Expedición, a través del sistema de cita previa en el teléfono 902 247 364, o a través de la web www.citapreviadnie.es.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



Requisitos: ¿Qué necesito para solicitar el DNI electrónico o renovarlo?

- a) **Si se trata de la primera expedición del DNI** será imprescindible la presencia física de la persona, el abono de la tasa legalmente establecida en cada momento, y la presentación de los documentos que se indican en www.dnielectronico.es/obtencion_del_dnie/primer.html.
- b) **Si se trata de la renovación del DNI**, será imprescindible la presencia física de la persona, el abono de la tasa legalmente establecida en cada momento, llevar consigo el DNI anterior, y aportar los documentos que se indican en www.dnielectronico.es/obtencion_del_dnie/renovar.html.

 VOLVER AL ÍNDICE



¿PARA QUÉ SIRVE?

¿PARA QUÉ SIRVE?

El DNI electrónico sirve para acreditar de forma física y digital la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos.

Tanto **la firma** como **la acreditación electrónica** tienen **validez jurídica equivalente** a la que proporcionan **la firma manuscrita** y **la acreditación física**.

 [VOLVER AL ÍNDICE](#)



Servicios disponibles

La gran mayoría de las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) y empresas, ya disponen de servicios *online* preparados para aprovechar las ventajas del DNI electrónico. *(Más información en el apartado VENTAJAS)*

El **listado de servicios**, tanto públicos como privados, a los que puede accederse mediante el DNI electrónico **puede consultarse en:**

- El **portal oficial del DNI electrónico** www.dnielectronico.es (en el apartado “Servicios Disponibles”: www.dnielectronico.es/serviciosdisponibles/index.html).
- En la **web de información sobre el DNle** (www.usatudni.es, www.usatudni.es/dnie/servicios).
- O bien a través del **portal de información sobre los servicios electrónicos de la Administración** (www.060.es, www.masdestacados.060.es).



VOLVER AL ÍNDICE



Soy Ciudadano/a

Con el DNI electrónico la ciudadanía puede acceder a numerosos servicios a través de Internet sin desplazamientos ni tiempos de espera, como por ejemplo:

a) Trámites con las Administraciones Públicas:

- Consulta de datos personales en registros públicos y solicitud de certificaciones, como por ejemplo, vida laboral; registro civil (nacimiento, matrimonio y defunción); información catastral; censo electoral; entre otros.
- Trámites directos con las Administraciones Públicas: como la declaración de la renta; servicios relacionados con el empleo; solicitud de subvenciones y becas; solicitud de pensiones; pago de tasas; notificación de cambio de domicilio; trámites relativos al permiso de conducir; solicitar o renovar la Tarjeta Sanitaria Europea; entre otros.

b) Trámites con empresas (públicas y privadas): acceso a la banca *online*, firma de contratos electrónicamente, alta en empresas de servicios (agua, luz, gas, telecomunicaciones), etc.

c) Trámites entre los ciudadanos: como realizar un contrato de alquiler sin necesidad de desplazamiento entre personas que están en dos ciudades diferentes, etc.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



Soy empresario o autónomo

En el ámbito empresarial, **existe un gran número de funcionalidades del DNI electrónico en los diferentes sectores empresariales**, como por ejemplo, servicios que requieren la firma de documentos, servicios que necesiten de la comprobación de la identidad en los trámites de pago de tasas a favor de la Administración, aplicaciones que permiten recibir documentos firmados digitalmente, etc.

Algunos ejemplos:

- **Servicios que facilitan la gestión de la empresa**, como por ejemplo, la ventanilla única empresarial; comunicación electrónica de datos; factura electrónica; acceso a la banca *online*, etc.
- **Trámites en línea con las Administraciones Públicas**: Información y tramitación para la constitución y puesta en marcha de empresas a través de Internet; solicitud de ayudas y subvenciones; pago de impuestos -Sociedades, IVA, IRPF, etc-; trámites con la Seguridad Social; pago telemático; solicitud y/o renovación de nombre comercial; permisos de importación-exportación; solicitud de licencias; etc.

Puedes consultar los servicios disponibles a través de:

www.dnielectronico.es/servicios_disponibles/index.html

www.usatudni.es/dnie/servicios

www.masdestacados.060.es

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



PIN / CONTRASEÑA PERSONAL

¿Qué es el PIN?

El PIN del DNI electrónico es la **contraseña que da acceso a los servicios de autenticación y firma electrónica del DNle**. Es confidencial, personal e intransferible.

Funciona de forma similar al PIN de un teléfono móvil o una tarjeta (por ejemplo bancaria), aunque **admite no sólo números, sino también letras**, y tiene una **longitud entre 8 y 16 caracteres**.

Siempre que se pretenda realizar algún trámite electrónico, será necesario acreditar la identidad previamente mediante el **uso SIMULTÁNEO** de dos factores de autenticación:

Algo que el usuario sabe
(la contraseña o PIN)

Algo que el usuario tiene
(el DNle)

Si no se introducen no se podrá realizar ninguna operación. De este modo, impedimos que se pueda utilizar fraudulentamente un DNle robado o que nos pueda suplantar alguien que conozca nuestra contraseña. **Sólo disponiendo simultáneamente del DNle (algo que se tiene) y de la contraseña (algo que se sabe), se pueden utilizar los servicios electrónicos del DNle.**

Para reforzar la seguridad, y de forma similar al teléfono móvil, el hecho de introducir incorrectamente el código 3 veces consecutivas, conllevará su bloqueo. Para desbloquearlo será preciso acudir a las Oficinas de Expedición del DNle. *(Más información en el apartado **CONOCE/CAMBIA TU PIN**)*


VOLVER AL ÍNDICE



¿Cómo se obtiene el PIN?

En el momento de la expedición del DNI electrónico, se genera un PIN aleatorio compuesto por entre 8 y 16 dígitos de carácter alfanumérico (es decir, compuesto por números y letras), que se entrega al ciudadano en ese momento en un sobre “ciego” (sobre cerrado).

Debido a que el PIN original se genera de forma aleatoria, es aconsejable cambiar el PIN por una clave secreta más sencilla de recordar, sin que sea fácil de deducir por terceros. No olvide una serie de precauciones que dificulten el “robo” de la contraseña.

(Más información en el apartado CONSEJOS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD)



VOLVER AL ÍNDICE



Conoce / cambia el PIN

Cuando deseamos cambiar el PIN, pueden presentarse dos situaciones:

1) Si no conoces tu PIN (o está bloqueado tras varios intentos fallidos con un PIN erróneo): En este caso, el titular debe acudir a un Punto de Actualización del DNI electrónico o PAD (terminales) semejantes a un cajero automático que se encuentran dentro de las Oficinas de Expedición del DNI electrónico. El sistema identifica al usuario mediante su huella dactilar y permite al titular cambiar el PIN de su DNI electrónico. *(Más información en el apartado PUNTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIE-PAD)*

2) Si conoces tu PIN, y quieres cambiarlo. En este caso, el titular del DNI electrónico tiene dos alternativas:

a) Acudir a un Punto de Actualización del DNI electrónico o PAD) y cambiar el PIN, indicando el PIN actual. Para ello, introduce tu DNI electrónico en la ranura de la máquina y tras teclear el código PIN para identificarse se puede proceder a la modificación del mismo. En el caso de que se desconozca el PIN, o haya sido bloqueado por introducirlo erróneamente tres veces, el PAD dispone de un lector de huella dactilar para identificar al usuario. *(Más información en el apartado PUNTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIE-PAD)*

b) Desde cualquier ordenador con acceso a Internet y con un lector de tarjetas inteligentes. Para ello es necesario acceder a la web www.dnielectronico.es/descargas/kiosco_virtual.html, a través de la cual se indica el proceso para asegurar la correcta modificación del PIN. Para ello, es preciso descargar un software específico denominado PAD (Punto de Actualización del DNIE virtual). Por su seguridad es requisito imprescindible conocer el PIN actual para modificarlo por otro.

Es importante destacar que para realizar el cambio de PIN no es necesario solicitar cita previa.

 VOLVER AL ÍNDICE



UTILIZACIÓN

Para la utilización del DNI electrónico es necesario contar con un **equipamiento mínimo de elementos informáticos** que nos van a permitir el acceso al chip de la tarjeta y, por tanto, la utilización de los certificados contenidos en él.

Equipamiento necesario

Es necesario contar con un **ordenador** con conexión a Internet, un **lector de tarjetas inteligentes**, y un **software específico**, que puedes obtener gratuitamente en www.usatudni.es:



**Ordenador con conexión
a Internet**



**Lector de tarjetas
inteligentes**



**Software
específico**

 VOLVER AL ÍNDICE



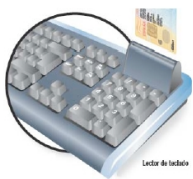
1. Un ordenador personal / equipo informático. Necesitarás **conexión a Internet** cuando la utilización de tu DNI electrónico sea para acceder a trámites y servicios *online*.

Los requisitos que debe cumplir el equipo informático con el que se quiere usar el DNI electrónico son básicos. Cualquier ordenador común puede ser plenamente útil. El equipo debe disponer al menos de un Microprocesador Intel -a partir de Pentium III- o tecnología similar. El DNI electrónico puede operar en diversos entornos, como por ejemplo en la actualidad, Microsoft Windows (Microsoft Windows -2000, XP, Vista y Windows 7-), Linux, Unix, Mac.

Puesto que la Red/Internet va a ser el medio a través del cual se realicen las gestiones, es preciso que el ordenador tenga una correcta conexión a Internet para que la información fluya sin problemas.

¿Necesito alguna conexión específica de Internet? Será plenamente válida cualquier conexión. El acceso a las páginas web se realizará a través del correspondiente navegador de Internet. El DNI electrónico es compatible con: Microsoft Internet Explorer (versión 6.0 o superior), y/o Mozilla Firefox (versión 1.5 ó superior), y/o Netscape (versión 4.78 o superior), y/o Google Chrome.





Lector de teclado



Lector USB

2. Lector de tarjetas inteligentes compatible con el DNI electrónico. Existen distintas implementaciones, bien integrados en el teclado, externos (conectados vía USB al ordenador), o bien a través de una interfaz PCMCIA (es decir, tarjetas de memoria para ordenadores portátiles que permiten añadir al ordenador nuevas funciones).

Excepto los lectores que vienen incluidos en algunos teclados, su conexión al ordenador se realiza a través de un puerto USB. Una vez conectado, necesitamos configurarlo, es decir, instalar los drivers o controladores, para que el ordenador lo reconozca y pueda trabajar con él. Por ello, para configurar correctamente el lector es recomendable seguir las instrucciones del fabricante de cada dispositivo. En el caso de que tu lector no instale automáticamente los controladores que necesitas, puedes descargarlos en la página web www.dnielectronico.es/descargas/index.html.

El propio teclado de un equipo puede disponer de lector. En este caso se opera válidamente con los elementos hardware que ya se poseen. La tarjeta tiene que insertarse por el lado del chip, como se opera, por ejemplo, en un cajero electrónico.

En el caso de la interfaz PCMCIA (o tarjetas de memoria), este tipo de dispositivo se inserta en el puerto PCMCIA de los ordenadores portátiles, permitiendo la lectura del DNI electrónico en el equipo al introducir el documento en la tarjeta lectora.



VOLVER AL ÍNDICE



3. **Software específico**, que puedes obtener gratuitamente en www.usatudni.es, y en el área de descargas de la web del DNI electrónico www.dnielectronico.es/descargas/index.html

El software necesario para operar con el DNI electrónico es imprescindible para que el documento funcione correctamente y permita al ciudadano realizar trámites de manera cómoda. El software que permite que el ordenador pueda operar adecuadamente con el lector de tarjetas es el siguiente:

- **Controladores** (También denominados drivers): Son programas necesarios para que el ordenador consiga reconocer el lector de tarjetas inteligentes y poder intercambiar información.
- **Módulos criptográficos**: Son “piezas” de software que permiten que el chip de la tarjeta (ya no sólo del DNI electrónico sino de cualquier tarjeta criptográfica) sea reconocido adecuadamente.

A través del **ASISTENTE DE INSTALACIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO** puedes comprobar el estado de tu ordenador para preparar la instalación o desinstalación del DNI electrónico, y ofrece la posibilidad de instalar todos los elementos necesarios para poder utilizar el DNle. Puede descargarse gratuitamente a través de <https://zonatic.usatudni.es/aplicaciones/asistente-dnie>.



VOLVER AL ÍNDICE

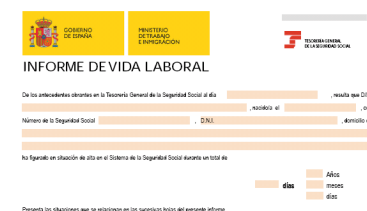
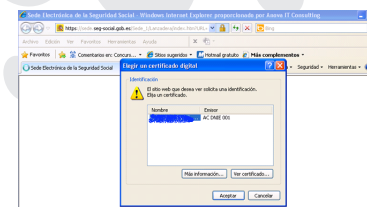


¿Cómo se usa?

Un ejemplo: Juan Sánchez solicita un informe de vida laboral ante la Tesorería General de la Seguridad Social a través de Internet.

- Juan dispone de DNI electrónico, un equipo informático con conexión a Internet y un lector de tarjetas. Cuenta con los certificados activos (es decir, válidos) de su DNI electrónico.
- Juan se conecta por Internet con la web de la Tesorería General de la Seguridad Social, y localiza la sección correspondiente a la petición de informes de vida laboral.
- Una vez localizada en la web la información y el trámite requerido, y según se requiere en la pantalla de su ordenador, introduce su DNI electrónico en el lector y confirma su identidad marcando su PIN.
- La Tesorería “lee” el certificado de autenticación del DNLe que reconoce la personalidad de Juan (establece que una determinada persona, con nombre y apellidos, está solicitando un trámite concreto a través de Internet).
- La Tesorería envía un mensaje indicando que ha reconocido al particular, permitiéndole acceder a sus servicios a través de la Red. Se crea para ello un canal seguro, SSL (Secure Socket Layer).
- Tras unas sencillas indicaciones, Juan realiza todo el proceso.

Por motivos de seguridad, es habitual que se solicite el PIN en varias ocasiones durante el proceso.



VOLVER AL ÍNDICE



¿Tiene algún coste económico el DNle?

En lo que se refiere a la **obtención** del DNI electrónico (o renovación):

La obtención (o renovación) del DNI electrónico tan sólo requiere el abono de la tasa legalmente establecida en cada momento.

En lo que se refiere a la **utilización** del DNI electrónico:

Usar el DNI electrónico es **totalmente gratuito** y no genera ningún coste al usuario. La inclusión de los certificados electrónicos en el chip de la tarjeta del DNI electrónico, así como la **utilización del DNI electrónico en sus múltiples usos no conlleva ningún coste** para los usuarios.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Cómo verificar que funciona correctamente?

La forma más cómoda y completa para verificar que el DNle funciona correctamente, o, en su defecto, saber qué es lo que está fallando, es utilizar el Asistente de Instalación del DNI electrónico. *(Ver ASISTENTE DE INSTALACIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO)*

Además, se puede realizar esta verificación de otras dos formas:

a) A través de los “Puntos de Actualización del DNI electrónico (PAD)”, es decir, terminales existentes en las Oficinas de Expedición del DNI electrónico. *(Más información en el apartado PUNTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIE-PAD)*

b) Desde cualquier ordenador conectado a Internet puedes comprobar los certificados asociados al DNI, a través de: www.dnielectronico.es/como_utilizar_el_dnie/verificar.html



VOLVER AL ÍNDICE



PUNTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIe (PAD)



¿Qué es el Punto de Actualización del DNIe – PAD-?

El Punto de Actualización del DNI electrónico (por sus siglas PAD) **es un terminal** –semejante a un cajero automático– que se encuentra en el interior de las oficinas de expedición del DNI electrónico, donde se pueden **consultar los datos almacenados en el chip del DNI electrónico y realizar gestiones de activación de certificados y el PIN.**

Su utilización es totalmente **gratuita, y no requiere de cita previa.**

El proceso es rápido y sencillo, ya que en cada Oficina de Expedición del DNI electrónico existen varios terminales. Permite el acceso a través de la tarjeta del DNI electrónico (tarjeta física), y mediante un lector de la huella dactilar.

Estos terminales o Puntos de Actualización del DNIe están adaptados para personas con discapacidad y movilidad reducida.

 [VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Para qué sirve?

El Punto de Actualización del DNI electrónico permite realizar diferentes funciones de forma rápida y sencilla:

- Consultar los datos y los certificados almacenados en el chip del DNI electrónico.
- Validar el DNI electrónico y activar el PIN y los certificados.
- Cambiar el PIN. *(Más información en el apartado CONOCE / CAMBIA TU PIN)*
- Verificar que el DNLe funciona correctamente.
- Renovar los certificados asociados al DNI electrónico. *(Más información en el apartado CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS - ¿Cómo renovar los certificados?)*

 VOLVER AL ÍNDICE

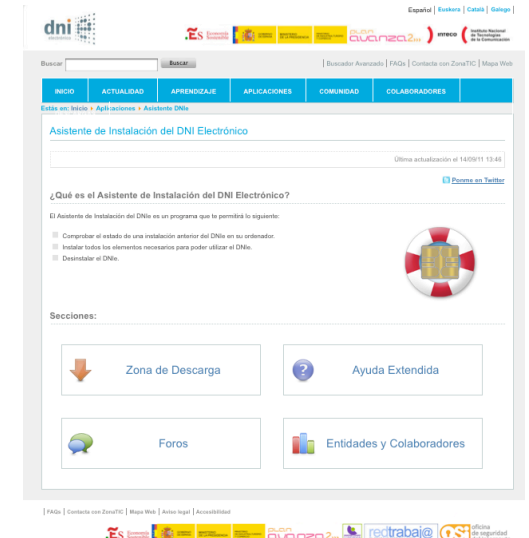


ASISTENTE DE INSTALACIÓN DEL DNLe

¿Qué es?

El asistente de instalación del DNI electrónico es **un programa que permite:**

- **Comprobar el estado de tu ordenador para preparar la instalación o desinstalación del DNI Electrónico.** Para ello, lo primero que hace es comprobar si el sistema operativo instalado y los navegadores de Internet existentes son compatibles con el Asistente, y posteriormente busca información sobre los lectores de DNI Electrónico instalados y/o conectados al ordenador y, finalmente, comprueba si existen o no aquellos elementos que son necesarios o recomendables para el funcionamiento del DNLe (drivers, certificados, etc.).
- **Ofrece la posibilidad de instalar todos los elementos necesarios para poder utilizar el DNLe:** Basándose en la información recogida en la fase anterior, el Asistente prepara y ejecuta la instalación del DNI Electrónico en tu ordenador, realizando únicamente los cambios necesarios según la configuración detectada para tu ordenador. Una vez finalizada la instalación, el Asistente comprueba si dicha instalación ha sido correcta.
- **Desinstalar el DNLe:** Si el Asistente detecta que existe una instalación anterior (total o parcial) del DNI Electrónico, ofrece la posibilidad de desinstalarlo.





¿Qué es?

Esta **aplicación de carácter gratuito**, que se actualizará periódicamente para facilitar la instalación de los últimos componentes necesarios para la utilización del DNI electrónico, **tiene como objetivo facilitar a todos los usuarios la instalación en sus equipos informáticos de todos los componentes necesarios para la utilización del DNI electrónico**, tales como drivers del lector de tarjetas inteligentes, software necesario, etc.

Su actualización permanente (nuevas versiones del asistente y servicio de ayuda y consulta) permitirá la instalación de los componentes necesarios en cada momento.

¿Dónde obtenerlo?

Puede descargarse gratuitamente a través de la web www.usatudni.es, en concreto, en la dirección <https://zonatic.usatudni.es/aplicaciones/asistente-dnie>.


VOLVER AL ÍNDICE



CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

¿Qué es un certificado electrónico?

La Ley 59/2003, de Firma Electrónica, define un certificado electrónico como un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante, y confirma su identidad.

Técnicamente, el certificado electrónico asocia la clave pública del firmante a su identidad, y esta asociación está garantizada mediante la firma electrónica de un tercero de confianza (el prestador de servicios de certificación), que ha verificado esta asociación (función de autoridad de registro) y ha expedido el certificado electrónico (función de autoridad de certificación).

2 certificados electrónicos

El DNI electrónico incluye en el chip de la tarjeta dos certificados electrónicos:

- Certificado de Autenticación: Garantiza electrónicamente la identidad del ciudadano al realizar una transacción telemática. Este Certificado asegura que la comunicación electrónica se realiza con la persona que dice que es, con el certificado de identidad y la clave privada asociada al mismo.
- Certificado de Firma: Permite la firma de trámites o documentos, sustituyendo a la firma manuscrita. Por tanto, garantiza la integridad del documento firmado, la procedencia del documento y la autenticidad de origen. Tiene la misma validez que la firma manuscrita.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Cómo se activan / cómo se utilizan los certificados?

Para garantizar la integridad, privacidad y transparencia de las transacciones realizadas con el DNI electrónico, la Autoridad de Certificación (Ministerio del Interior – Dirección General de la Policía) no tiene acceso alguno a los datos de las transacciones que se realicen con los certificados que emita.

La integridad, privacidad y transparencia de las transacciones con el DNI electrónico se garantiza por la funcionalidad de la propia tarjeta al ser un dispositivo seguro de creación de firma.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Quién expide o emite los certificados del DNI electrónico?

La Dirección General de la Policía es el único organismo autorizado a emitir los certificados digitales para el DNI electrónico.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Caducan los certificados?

Los certificados pueden estar en tres situaciones: estar **activo**, **expirado** o **revocado (anulado)**.

Por motivos de seguridad, estos certificados tienen una vigencia de 30 meses desde la emisión de los mismos. Tras ese periodo el certificado habrá expirado y deberá renovarse. **Es posible renovar los certificados en cualquier fecha desde el inicio de su vigencia por otros 30 meses más.**

Un certificado electrónico caducado no supone que el DNI electrónico lo esté, aunque imposibilita que se pueda realizar trámites a través de Internet. Cualquier usuario puede solicitar la revocación o anulación de sus certificados en caso de pérdida o robo.

*(Más información en el apartado **SEGURIDAD** - Consejos de seguridad)*

** Los menores de 14 años no tienen certificados asociados a su DNI electrónico.*



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Cómo renovar los certificados?

La renovación de los certificados es **voluntaria, por iniciativa del ciudadano y totalmente gratuita**. El titular del DNI electrónico puede proceder a renovar los certificados asociados a su DNle, si el estado de los mismos es uno de los siguientes:

- Si fueron revocados a petición del ciudadano.
- Por caducidad.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



Para renovar los certificados, el titular deberá acudir a un Punto de Actualización del DNI electrónico, ubicado en una Oficina de Expedición (*Más información en el apartado **PUNTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIE-PAD***). Es necesaria, por tanto, la presencia física del titular (no es posible hacerlo a través de Internet). Allí, y previa autenticación mediante la tarjeta y la huella dactilar capturadas durante la expedición del DNle, podrá realizar el proceso de renovación de los certificados, de una forma rápida y sencilla:

- El titular tras introducir correctamente el PIN, accede a la pantalla de “información sobre el contenido de su DNI electrónico”, en la parte inferior puede visualizar el estado de sus certificados. En su caso, en la parte izquierda aparece una casilla “renovar certificados”. Si se selecciona “renovar certificados” solicita nuevamente el PIN y posteriormente la presentación de la huella dactilar.
- Si el resultado es positivo se procede a la renovación de los certificados. Este proceso dura aproximadamente cinco minutos. Es importante no retirar el documento del lector de tarjetas hasta la finalización del proceso, porque el DNle podría quedar inservible.

** Si no fuere posible obtener la impresión dactilar de alguno de los dedos, el ciudadano deberá solicitar la renovación en un puesto de expedición atendido por un funcionario.*

*** En el caso que haya transcurrido más de 5 años desde la identificación inicial del ciudadano, la renovación a través de los Puntos de Actualización del DNle requerirá la personación previa del ciudadano ante un funcionario de la Oficina de Expedición.*

No es necesario solicitar cita previa para renovar los certificados.

Puedes consultar información adicional sobre los certificados electrónicos a través de www.usatudni.es/dnie/que-es, www.dnielectronico.es/obtencion_del_dnie/certificados.html, y www.cert.fnmt.es.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

SI QUIERES SABER MÁS SOBRE EL DNI ELECTRÓNICO

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



FIRMA ELECTRÓNICA

¿Qué es la firma electrónica?

La Ley 59/2003, de Firma Electrónica, define la firma electrónica como el conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.

Asimismo, define la firma electrónica avanzada como la firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio posterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere, y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

Y por último, define la firma electrónica reconocida como la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma. **La firma electrónica reconocida es la única que tiene eficacia equivalente a la firma manuscrita.**


[VOLVER AL ÍNDICE](#)



*** Recuerde que la firma electrónica reconocida es la única que tiene eficacia equivalente a la firma manuscrita.**





Funciones

Las principales funciones de la firma electrónica reconocida son:

- **Identificación del firmante:** la firma electrónica identifica al firmante de forma única igual que su firma manuscrita.
- **Integridad del contenido firmado:** es posible verificar que los documentos firmados no han sido alterados por terceras partes.
- **No repudio del firmante:** un documento firmado electrónicamente no puede repudiarse por parte de su firmante.

Puedes acceder a información adicional sobre la firma electrónica en:

www.usatudni.es/dnie/que-es

[www.inteco.es/Seguridad/DNI Electronico/Firma Electronica de Documentos](http://www.inteco.es/Seguridad/DNI_Electronico/Firma_Electronica_de_Documentos)



VOLVER AL ÍNDICE



¿Cómo se utiliza?

El funcionamiento de la firma electrónica se basa en la criptografía asimétrica o de clave pública y privada:

- Cada parte tiene un par de claves, una se usa para cifrar y la otra para descifrar.
- Cada parte mantiene en secreto una de las claves (clave privada) y pone a disposición del público la otra (clave pública).

A continuación describimos lo que realiza el software de firma del firmante y del destinatario del mensaje firmado:

1. Primero, el firmante calcula el “hash” de su mensaje. El “hash” es el resultado de una operación que se realiza sobre el mensaje que da lugar a un conjunto de datos de tamaño fijo (independiente del tamaño del mensaje), que tiene la propiedad de estar asociado al mensaje, de tal manera que en la práctica es imposible encontrar dos mensajes distintos que generen el mismo “hash”. Por tanto, el “hash” es exclusivo del mensaje que lo generó. Este “hash” tiene la ventaja de que suele ser mucho más pequeño que el mensaje.
2. A continuación, el firmante cifra el “hash” del mensaje con su clave privada. Ésta es la firma electrónica que se adjunta al mensaje original, y que sólo el firmante puede generar, pues es el único que conoce su propia clave privada.
3. El destinatario, al recibir el mensaje, por un lado calcula de nuevo el “hash” del mensaje que ha recibido, y por otro, descifra la firma adjunta utilizando la clave pública del firmante, obteniendo el “hash” que el firmante calculó. Si ambos coinciden, significa: que el mensaje recibido ha sido enviado por el firmante (pues ha sido descifrado con la clave pública del firmante, la única que puede descifrar lo cifrado con su clave privada); que no ha sido manipulado (pues los “hashes” coinciden y hemos indicado que dos mensajes diferentes no pueden producir el mismo “hash”), y además, el firmante no podrá negar su autoría, pues es el único que puede haber creado la firma electrónica (es el único que conoce su clave privada).



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



¿Cómo se utiliza?

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha puesto a disposición de las PYMES y ciudadanos la aplicación **eCoFirma**, una **aplicación gratuita**, que **sirve tanto para firmar documentos electrónicamente como para comprobar la firma de documentos firmados de una manera sencilla y rápida**. Permite además firmar cualquier tipo de archivo por varios firmantes simultáneos.

Puedes acceder a información adicional sobre la firma electrónica en:

www.usatudni.es/dnie/que-es

[www.inteco.es/Seguridad/DNI Electronico/Firma Electronica de Documentos](http://www.inteco.es/Seguridad/DNI_Electronico/Firma_Electronica_de_Documentos)

Sobre eCoFirma a través de <https://sede.mityc.gob.es/es-ES/Paginas/principal.aspx>



VOLVER AL ÍNDICE



Procedimiento para firmar electrónicamente un trámite

Los pasos a seguir para firmar electrónicamente un trámite son los siguientes:

1. El usuario (ciudadano/a o empresa) provisto de su DNI electrónico accede por Internet con la entidad (o con otro ciudadano/a) con quien desee realizar un trámite.
2. El usuario se autentifica / autentica (se reconoce formalmente que él es la persona que dice ser). En este proceso de autenticación con el DNle se solicita también el PIN. Se establece un canal seguro de comunicación entre ambas partes para la realización del trámite en cuestión.
3. La entidad (u Organismo Público) muestra un formulario para el trámite determinado. El usuario cumplimenta el formulario, lo acepta y lo envía.
4. La entidad (u organismo) reconstruye el formulario en formato texto y lo reenvía nuevamente al usuario, para su comprobación. El usuario comprueba que el trámite que está solicitando es exactamente el que pretende (por ejemplo solicitud de subvención). Se pide que el usuario firme electrónicamente dicho documento. El usuario, con su PIN y DNI electrónico (integrado en el lector de tarjetas inteligentes), procede a firmar el trámite. El DNI electrónico firma electrónicamente el formulario y se envía a la entidad (u organismo).
5. La entidad (u Organismo) comprueba que la firma es correcta y que el Certificado electrónico está activo (es decir, que es válido). La entidad procede a la firma electrónica del trámite.
6. La entidad (u organismo) envía al usuario un formulario donde consta el acuse de recibo y la firma.

Puedes acceder a información adicional sobre la firma electrónica en www.usatudni.es/dnie/que-es y [www.inteco.es/Seguridad/DNI Electronico/Firma Electronica de Documentos](http://www.inteco.es/Seguridad/DNI_Electronico/Firma_Electronica_de_Documentos) y sobre eCoFirma a través: <https://sede.mityc.gob.es/es-ES/Paginas/principal.aspx>.


VOLVER AL ÍNDICE



SEGURIDAD

Descripción

El DNI electrónico se compone de una tarjeta de policarbonato, a la que se han añadido diferentes elementos de seguridad contra la falsificación, e incorpora un chip criptográfico. Es un documento más seguro que el tradicional, pues incorpora más y mejores medidas de seguridad que hacen virtualmente imposible su falsificación.

* Puedes acceder a información adicional a través de www.dnielectronico.es/Guia_Basica/seguridad.html.


VOLVER AL ÍNDICE



Consejos para reforzar la seguridad

Como toda gestión o transacción por Internet que supone utilizar los datos personales, se deben tomar ciertas precauciones, es decir, cumplir con unos mínimos requisitos de seguridad.

A continuación detallamos **algunos consejos básicos**:

- Utiliza tu DNI electrónico en un entorno seguro, desde ordenadores que ofrezcan garantías de seguridad y confianza.
- Memoriza el PIN del DNI electrónico. Nunca lleves el número de PIN anotado junto al DNI electrónico, ni lo envíes o comuniques a nadie por ningún medio, ya sea vía telefónica, correo electrónico, etc..
- Se recomienda que sea una contraseña fácil de recordar, para no tener que escribirlo, pero sin relación directa con los datos personales.
- Debe elegir un PIN de una longitud entre 8 y 16 caracteres alfanuméricos.
- No es aconsejable emplear como PIN su nombre o apellidos (o de familiares) o una derivación de éstos.
- No conviene utilizar como PIN datos relacionados con usted que puedan obtenerse fácilmente (número de teléfono, matrícula del vehículo, dirección postal).
- Hay que evitar utilizar como PIN secuencias repetidas de números (o letras).
- Lo ideal es utilizar una combinación de letras (mayúsculas y minúsculas) y números.

* Puedes acceder a información adicional a través de www.dnielectronico.es/como_utilizar_el_dnie/pins.html.



VOLVER AL ÍNDICE



En caso de pérdida o robo

En caso de robo o extravío debe informar de manera inmediata al órgano competente para la expedición y gestión del DNI electrónico, es decir, a la Dirección General de la Policía. Por ello, debemos denunciar la pérdida o robo del DNI electrónico en cualquier Comisaría de Policía.

Del mismo modo, la revocación de los certificados electrónicos del DNI electrónico debe realizarse mediante la personación física del interesado ante cualquier oficina de Expedición del DNI. La revocación se llevará a cabo de forma inmediata a la tramitación de cada solicitud.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)



PRIVACIDAD

Desde su concepción originaria, se ha incidido en la necesidad de que el DNI electrónico haga un esfuerzo por preservar la privacidad de los usuarios.

Al igual que tiene el DNI anterior, se incluyen en la tarjeta los mismos datos autorizados hasta la fecha (nombre, domicilio, fecha de nacimiento, etc.).
El DNI electrónico no persigue controlar al ciudadano ni almacenar datos de acceso a Internet, preferencias o información de cualquier otra índole.

El DNI electrónico no contiene ningún dato histórico del titular, como tampoco incorpora dato alguno de carácter sanitario, fiscal, penal, laboral, etc...
Esto está estipulado y regulado por la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), encargada de establecer una serie de requisitos que garantizan el escrupuloso respeto a los derechos de los ciudadanos de privacidad e intimidad. El DNI electrónico cumple de forma estricta y en todo momento estas exigencias.

El ciudadano tiene en todo momento garantizada su privacidad, tanto frente a los Poderes Públicos, como frente a otros ciudadanos.

El PIN juega un papel primordial. Su uso adecuado confirma que no pueda acceder cualquier otra persona diferente del propio titular. Por ese motivo, en caso de que el interesado pueda creer que algún otro ha podido identificar su PIN, sería preciso proceder a su modificación, por cualquiera de las vías disponibles detalladas anteriormente.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



DUDAS FRECUENTES

¿El DNI electrónico tiene la misma validez que el DNI anterior?

Sí.

¿Es obligatorio usar el DNI electrónico?

Sí. Todos los españoles tienen derecho a que se les expida el DNI, siendo obligatorio para los mayores de 14 años. En la actualidad ya sólo se expiden DNI electrónicos. Todos los ciudadanos que renueven sus DNI serán todos electrónicos.

¿Tiene alguna ventaja para viajar?, ¿ya no hará falta pasaporte?

El Pasaporte seguirá siendo el documento necesario para viajar a determinados países. En el entorno de la Unión Europea como viene siendo habitual, el DNI es el documento de identidad para los ciudadanos españoles.

¿Qué información tiene el chip?

El chip contiene la información básica que permite acreditar electrónicamente la identidad de su titular (datos personales, fotografía, firma y huella dactilar digitalizada), junto con los certificados electrónicos y sus claves privadas, además de un certificado de componente propio del DNI electrónico. El DNI electrónico no contiene ningún dato histórico del titular, como tampoco incorpora dato alguno de carácter sanitario, fiscal, penal, laboral, etc...

¿Qué significa que el DNI electrónico tiene claves públicas y privadas?

Se generan dos claves: una pública y otra privada. La clave pública es firmada por un Prestador de Servicios de Certificación, creando un certificado electrónico. De esta forma, el usuario tiene un certificado electrónico y su clave privada asociada.

¿Cómo se genera el PIN del DNI electrónico?

La generación de claves se realiza en la tarjeta y en presencia del titular, tras la habilitación de una clave personal de acceso –PIN- aleatoria que se entrega al ciudadano en forma de sobre ciego. Dicha clave de acceso es confidencial, personal e intransferible y es el parámetro que protege sus claves privadas permitiendo la utilización de los certificados en los servicios ofrecidos a través de una red de comunicaciones.


[VOLVER AL ÍNDICE](#)

**¿Para validar el DNI electrónico y/o activar el PIN hay que ir a Madrid a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre?**

No. En los puntos de expedición del DNI (Comisaría de Policía) existen unos terminales, denominados “Puntos de Actualización del DNI electrónico”, donde se debe activar a través de un proceso muy sencillo y rápido.

¿Puedo firmar digitalmente correos electrónicos con el DNI electrónico?

Al no llevar incluido dentro de los certificados la cuenta de correo del interesado NO SE PUEDEN FIRMAR DIGITALMENTE CORREOS ELECTRONICOS con el DNI electrónico.

¿Qué es un prestador de servicios de certificación?

Los Prestadores de Servicios de Certificación son definidos por la Ley de Firma Electrónica como la persona física o jurídica que expide certificados electrónicos o presta otros servicios en relación con la firma electrónica.

El DNI electrónico ... ¿puede ser falsificado o pirateado?

El usuario no tiene por qué preocuparse ya que el DNI electrónico incorpora nuevas medidas de seguridad que hacen imposible su falsificación. Sólo cabe la posibilidad de uso indebido si el ordenador desde el que se trabaja no es seguro y un tercero, por ejemplo, le ha colocado algún virus o le espía físicamente a la hora de teclearlo. Es decir, el único peligro posible estaría en el propio ordenador.

¿Es posible hacer una copia del chip?, ¿Se puede copiar?

No. El chip dispone de una CPU destinada a realizar en el interior del chip todas las operaciones criptográficas sensibles, como la generación de claves y la realización de firmas electrónicas. Por tanto se utiliza tecnología de última generación, certificada según los estándares más estrictos para este tipo de dispositivos, garantizando así unos niveles de seguridad que impiden su copia.

¿Es posible solicitar el nuevo DNI en el resto de lenguas cooficiales?

En las Comunidades Autónomas en las que, además del castellano, tienen otra lengua oficial propia, los textos fijos que figuran en el DNI se consignarán en castellano y en la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma. sin que el ciudadano pueda optar por una u otra forma de expedición.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

**¿Qué me puede ocurrir si no detecto la pérdida o sustracción del DNI electrónico y alguien lo utiliza?**

Si se mantiene en secreto el PIN, el único uso que se puede hacer de un DNI electrónico robado o hallado es el mismo que el que se puede hacer con el DNI anterior, pues a través de Internet no es posible realizar ninguna transacción al no tener acceso al chip.

Si llevamos el DNI electrónico junto al móvil, ¿puede el chip del DNI electrónico sufrir daños o alterar los datos que almacena?

Las comunicaciones del chip del DNI electrónico no funcionan por radiofrecuencia, sino por contacto físico con el lector, por lo que los campos electromagnéticos no afectan a su funcionamiento. Además, cuenta con numerosas medidas de seguridad, entre las cuales se encuentran unos altos niveles de protección contra descargas electrostáticas.

¿Qué diferencia hay entre firma digital y firma electrónica?

En España la firma electrónica es un término jurídico acuñado en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. En consecuencia tiene efectos legales. Fuera del contexto jurídico, y en particular en el ámbito técnico, hay muchas definiciones de ambos términos y frecuentemente se usan como sinónimos.

¿El lector que necesito para hacer uso del DNI electrónico es gratuito?, ¿Dónde puedo comprarlo?

El lector no es un hardware gratuito, y puede adquirirlo en tiendas de informática y lugares en los que pueda comprar hardware.

¿Puede tener varios certificados el mismo titular?

Las personas físicas solamente podrán tener un certificado en vigor emitido a su nombre y NIF, excepto, si los certificados son de distintas entidades emisoras. Si solicita uno nuevo con los mismos datos el certificado que tenía anteriormente quedará revocado y no podrá operar con él.


[VOLVER AL ÍNDICE](#)



MARCO LEGAL

Marco legal aplicable:

- **Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 diciembre de 1999**, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.
- **Ley 59/2003, de 19 de Diciembre**, ley que regula la firma electrónica, su eficacia jurídica y la prestación de servicios de certificación.
- **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre**, de Protección de los Datos de Carácter Personal.
- **Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre**, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. **Real Decreto 1586/2009, de 16 de octubre**, por el que se modifica el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, que regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.
- **Ley 11/2007, de 22 de Junio**, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. **Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre**, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- **Ley 56/2007, de 28 de Diciembre**, de Medidas de Impulso a la Sociedad de la Información (LISI).
- **Orden PRE/3523/2009, de 29 de diciembre**, por la que se regula el Registro Electrónico Común.
- **Real Decreto 3/2010, de 8 de enero**, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- **Real Decreto 4/2010, de 8 de enero**, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- **Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero**, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

* Puedes acceder a información adicional sobre la normativa aplicable a través de www.cert.inteco.es/Formacion/Legislacion.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



PARA MÁS INFORMACIÓN

Páginas webs /
tlfs. de contacto

El DNI electrónico dispone de un Servicio de Atención al Ciudadano, con las siguientes características:

- Prestado de forma **permanente** (24 horas al día, 7 días a la semana).
- De ámbito **universal** (para todo tipo de usuarios).
- Con carácter **gratuito** (sin coste para el ciudadano, excepto las tasas de aplicación en cada momento).
- De modo **integral** (atiende cualquier tipo de incidencia del DNI electrónico).
- De forma **única** (sirve a todas las Autoridades de Validación).

El Servicio de Atención al Ciudadano es prestado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Fábrica de la Moneda y puede accederse por teléfono (902.364.444), o por correo electrónico (sac@dnielectronico.es).

Además, las siguientes direcciones disponen de la información relativa al DNI electrónico, sus usos y aplicaciones:

- Página con información de utilidad para ciudadanos, empresas y administraciones:
- Portal oficial del DNI electrónico:
- Portal de información al ciudadano y empresas del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública:
- Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (Inteco):
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:
- Cuerpo Nacional de Policía:

www.usatudni.es

www.dnielectronico.es, www.citapreviadnie.es

www.060.es y www.masdestacados.060.es

www.inteco.es

www.fnmt.es

www.policia.es

VOLVER AL ÍNDICE



www.usatudni.es